



## DECRETO

Expediente nº: 3250/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 16 de diciembre de 2025, la Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la aprobación del padrón fiscal de la tasa de saneamiento y abastecimiento de agua y las liquidaciones integrantes del mismo, así como a su notificación colectiva, iniciando expediente de Aprobación de Padrón Fiscal y Notificación Colectiva.

**SEGUNDO.** Con fecha 16 de diciembre de 2025, por Alcaldía se dictó Providencia acordando la tramitación del expediente.

**TERCERO.** Con fecha 16/12/2025, por la Tesorería se emitió informe jurídico sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, con nota de conformidad por la Secretaría.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 26, 28, 62, 102.3 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.





- Los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Los artículos 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1 f) y s), y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por alcantarillado.
- Ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal número 44 reguladora de la tasa por depuración municipal.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el padrón fiscal de la tasa de saneamiento, abastecimiento y depuración de agua, así como las liquidaciones integrantes de éste, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025.

**SEGUNDO.** Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria del tributo anterior por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Entidad.

**TERCERO.** Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Entidad, así como en su sede electrónica (<http://consuegra.sedelectronica.es>), durante el plazo de 20 días.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día





siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición debeatenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

### **SUMARIO**

*Resolución de Alcaldía Número: 2025-1818 de fecha 16/12/2025 de la Entidad de Consuegra por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de saneamiento, abastecimiento y depuración de agua, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025.*

### **TEXTO**

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de éste por un importe total de 444.172,71.-€, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio:

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: CONSUEGRA

Oficina de Recaudación: Oficina GESTAGUA, S.A. sita C/Ciprés, Nº 31-Bajo

Horario: 9.00-13.30

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Tasa de saneamiento abastecimiento y depuración de agua</i>	<i>Desde el 2 de enero de 2025 hasta el 2 de febrero de 2025.</i>	<i>29 de diciembre de 2025</i>



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla presentando el aviso en la oficina de recaudación o a través de la oficina virtual de la empresa concesionaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Consuegra 17 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.





## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Resolución de Alcaldía Número: 2025-1818 de fecha 16/12/2025 de la entidad de Consuegra por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la tasa de saneamiento, abastecimiento y depuración de agua, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de éste por un importe total de 444.172,71.-€, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del reglamento general de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio:

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://consuegra.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: CONSUEGRA

Oficina de recaudación: Oficina GESTAGUA, S.A. sita C/Ciprés, Nº 31-Bajo

Horario: 9:00-13:30

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de saneamiento abastecimiento y depuración de agua	Desde el 2 de enero de 2025 hasta el 2 de febrero de 2025	29 de diciembre de 2025

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla presentando el aviso en la oficina de recaudación o a través de la oficina virtual de la empresa concesionaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Consuegra 17 de diciembre de 2025.- La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.- 6326